

NOTA INFORMATIVA A CLIENTES 1/2012

**FORMULACIÓN DE CUENTAS ANUALES EN SOCIEDADES QUE
CIERRAN EJERCICIO SOCIAL A 31 DE DICIEMBRE**

Os recordamos que según dispone la vigente normativa societaria (art. 253 de la Ley de Sociedades de Capital) **el día 31 de marzo finaliza el plazo de tres meses fijado por la Ley para que el Órgano de Administración formule las Cuentas Anuales del ejercicio**, que posteriormente deberán ser aprobadas por la Junta General.

Os recordamos que en aquellos casos en los que la administración esté encomendada a un Consejo de Administración, ello debe realizarse en sesión de Consejo (ya que, según dispone el art. 249.2 LSC, tal facultad es indelegable), de la cual deberá levantarse la oportuna acta y proceder a su transcripción en el Libro societario correspondiente.

Asimismo, el día 31 de marzo finaliza el plazo para solicitar auditoría voluntaria al Registro Mercantil, (art. 265 LSC y arts. 359 y ss. RRM).

Aprovechamos para recordaros las modificaciones introducidas por la ley 25/2011 de 1 de agosto, de reforma parcial de la Ley de Sociedades de Capital, en esta materia, en lo referente a convocatorias y a formulación y aprobación de Cuentas, como os detallamos en nuestra Circular nº 06/2011 de 16 de septiembre de 2011, que podéis consultar en nuestra web.

En Zaragoza, a 16 de marzo del año 2012

GAY CANO & PALACÍN RAMOS ABOGADOS, SOCIEDAD PROFESIONAL
www.gaycano.com

*La presente circular tiene carácter informativo y no constituye asesoramiento jurídico.
Reservados todos los derechos y/o transmisión por cualquier medio o sistema, salvo autorización expresa.*